
IGNACIO SACIGALUPO
SECRETARÍA CONS. DELIBERANTE
Municip. Villa Paranacito

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**Villa Paranacito, 14 de setiembre de 2022.-
Ordenanza N°20/2022 H.C.D-M.V.P.-**

VISTO:

La necesidad de actualizar los valores previstos por Ordenanza 7/2020 para los casos en que el Departamento Ejecutivo Municipal deba proceder a la limpieza de inmuebles baldíos y/o ocupados, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 3 de septiembre de 2020 se sancionó la Ordenanza N° 07/2020 que establece la obligatoriedad de mantener los inmuebles baldíos y/u ocupados, en condiciones de limpieza, libre de malezas, pastizales y/o acumulación de basura, escombros, deshechos, autopartes o cualquier otro elemento que signifiquen un peligro real o potencial a la salud y/o al medio ambiente y/o daño a la comunidad.

Que por el art. 4° de la mencionada Ordenanza, en caso que el responsable del inmueble incumpliera la intimación de proceder a la limpieza del inmueble, el Departamento Ejecutivo Municipal quedará facultado para proceder a la limpieza, desocupación o remoción de los materiales o elementos existentes en el inmueble, con costo a cargo del propietario y/o responsables.

Que, asimismo, y siguiendo lo establecido por el art. 4°, el responsable del inmueble podrá solicitar a la Municipalidad a realizar los trabajos, previo pago del importe que corresponda.

Que, en ambos supuestos, el costo que se encuentra a cargo del propietario o responsable resulta de los montos establecidos en el Anexo I que acompaña a la Ordenanza 7/2020.

Que el Anexo I prevé la siguiente escala:

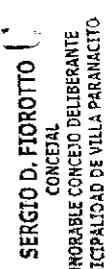
TERRENOS DE HASTA 499 mts2	\$ 2000
TERRENOS DESDE 500 mts2	El costo será la suma que resulte de multiplicar los metros cuadrados por \$ 4,00

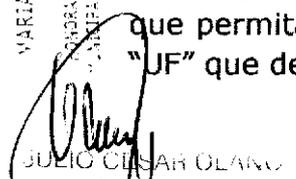
Que dichos valores han quedado claramente atrasados debido al aumento de inflación registrada en los últimos dos años desde la sanción de la Ordenanza señalada.

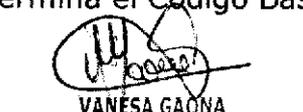
Que, en mérito de ello, se hace necesario actualizar dichos valores procediendo a la modificación del Anexo I que acompaña la Ordenanza N° 07/2020

Que en tal cometido se hace necesario en primer lugar desdoblar el Anexo mencionado en dos partes, una para la limpieza por corte de pasto, y otra para aquellos lotes en los cuales la intervención con maquinaria y personal sea necesaria por la condición del mismo.

Que, asimismo, que los valores estén expresados en una unidad de referencia que permita la actualización automática, y que es conveniente a tal efecto tomar la "UF" que determina el Código Básico de Faltas.


SERGIO D. FIOROTTO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Villa Paranacito


VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


LORENA R. DEARMAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CEFERINO CALLERO
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

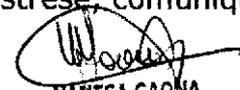
ARTICULO 1º.- MODIFÍQUESE el texto del Anexo I de la Ordenanza N° 07/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

TERRENOS DE HASTA 499 mts ²	33 UF
En caso de requerirse tareas especiales, el costo se incrementará, de acuerdo a lo que determine la autoridad de aplicación entre los siguientes valores	150 UF Y 200 UF
TERRENOS DESDE 500 mts ²	El costo será la suma que resulte de multiplicar el excedente de mts ² por 1,5 UF

ARTICULO 2º.- La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante. -

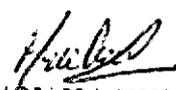
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese. -


JULIO CESAR OLANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito


VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


LORENA R. DE ARMAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CEPERINO CALLERO
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA DE LOS A. PICCOLI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


SERGIO D. FIOROTTO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


IGNACIO BACIGALUPO
SECRETARIA CONS. DELIBERANTE
Municip. Villa Paranacito